

La Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia convoca

A sus empleadores afiliados a la septuagésima quinta (LXXV) Asamblea General Ordinaria de Afiliados, reunión que se llevará a cabo el treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026), a las 7:00 a.m. en las instalaciones del Parque Club Guayabal Comfenalco, ubicado en la Calle 25 #52 – 51, Medellín, Antioquia, conforme a la fecha y hora fijada por el Agente Especial de Intervención, quien hace las veces de Consejo Directivo, en la Resolución 165 del 1 de abril de 2026

El orden del día de la reunión será el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Consideración y aprobación del orden del día.
3. Designación de la comisión para la revisión y aprobación del acta.
4. Saludo del Director Administrativo
5. Informe del Agente Especial de Intervención para Comfenalco Antioquia por parte del Agente Especial de Intervención.
6. Presentación del Informe de gestión del Representante Legal por parte del Director Administrativo.
7. Presentación del Informe de Sostenibilidad por parte del Director Administrativo
8. Presentación del Informe de Sistema de Control Interno por parte del Director Administrativo
9. Presentación del Informe de gestión de la Revisoría Fiscal por parte del Revisor Fiscal
10. Presentación y aprobación de los balances, estados financieros y cuentas de fin de ejercicio del periodo inmediatamente anterior por parte de la Gerencia Financiera
11. Elección del Revisor Fiscal
12. Determinación de la cuantía hasta la cual el Director Administrativo podrá celebrar directamente contratos y convenios.
13. Propositiones y varios.

La Asamblea General de Afiliados estará conformada por todos los empleadores hábiles, pudiendo comparecer directamente a la reunión o por delegado de conformidad con el artículo 7° de los Estatutos:

“Toda persona natural o jurídica que tenga la calidad de afiliado podrá delegar su representación en otra persona con la que posea algún vínculo legal directo o como alguno de los empleadores afiliados. La delegación debe constar siempre por escrito”

Si el empleador afiliado desea hacer uso del derecho a delegar en otra persona su representación en la reunión ordinaria de la Asamblea General, podrá hacerlo mediante poder que deberá acreditarse en la Sede Administrativa y de Servicios Comfenalco Palacé – Secretaría General – ubicada en la Carrera 50 #53-43 de Medellín, Piso 15, así como en las siguientes sedes del Departamento de Antioquia:

1. Centro de Servicios Puerta del Norte diagonal 55 # 34 - 67 local 1031-1032 Centro Comercial Puerta del Norte de Bello
2. Unidad de Servicios Aburra Norte, Calle 50 # 49-27, piso 2 Parque Principal de Bello
3. Unidad de Servicios Aburrá Sur, calle 38 sur No. 43-05 de Parque Principal de Envigado
4. Centro de Servicios Urabá, carrera 103 # 100-75 Centro Comercial Plaza del Río local 2264 de Apartadó
5. Unidad de Servicios Regional Bajo Cauca, transversal 13 No. 14C-18 Cámara de Comercio Piso 2 de Cauca
6. Unidad de Servicios Suroeste, carrera 51 # 49A-48 de Andes

7. Unidad de Servicios Occidente, calle 10 # 11-29 de Santafé de Antioquia
8. Centro de Servicios Regional Norte, carrera 28 # 27 - 46, calle El Palo, Santa Rosa de Osos
9. Centro de Servicios Oriente, carrera 51 # 50-55 de Rionegro
10. Centro de Servicios Regional Urabá-Turbo Calle 104 No 18-26
11. Centro de Servicios Bajo Cauca El Bagre calle 50 No 46B 43 BRR Metropolis Sector Bijao
12. Unidad de Servicios del Magdalena Medio, Puerto Berrio calle 49 # 4-30 Barrio el Hoyo Puerto Berrio
13. Unidad de Servicios Cisneros, carrera 47 # 20-47 calle Nariño
14. Agencia de Colocación de Empleo Amagá, carrera 51 # 49-44, edificio Agua Bendita
15. Agencia de Colocación de Empleo Ciudad Bolivar, calle 51 # 50 - 08, sede Camara de Comercio

Esto, desde el día de la convocatoria y hasta las 4:00 p.m. del veinticuatro (24) de abril de dos mil veintiséis (2026). Cada poder deberá ser presentado personalmente en las anteriores sedes, en los días y horarios hábiles por quien lo otorga o estar autenticado con presentación personal ante notario público o autoridad competente.

Igualmente, el empleador afiliado podrá acreditar la delegación mediante el envío del poder presentado personalmente ante notaría o autoridad competente al correo electrónico recepcionpoderesasamblea@comfenalcoantioquia.com desde el día de la convocatoria hasta el veinticuatro (24) de abril de dos mil veintiséis (2026) a las 4:00 p.m.

En el evento de que un empleador persona natural o un representante legal delegue su participación para la Asamblea en dos o más apoderados, se entenderá válido el poder que primero sea presentado, salvo que el posterior lo revoque de manera expresa.

Ninguna persona natural o jurídica podrá representar en la Asamblea más del diez por ciento (10%) del total de los votos presentes o representados en la sesión, incluidos los que por derecho propio le correspondan. Están inhabilitados para llevar la representación de afiliados el Agente Especial de Intervención, el Revisor Fiscal, El Director Administrativo y demás colaboradores de la Corporación.

Para efectos de la Asamblea, se entenderán como empleadores afiliados hábiles con voz y voto, aquellos que se encuentren a paz y salvo con la Caja por todo concepto al mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Tratándose de afiliados que hayan suscrito acuerdo de pago por aportes u obligaciones en mora, se entenderán afiliados hábiles aquellos empleadores que, además de estar cumpliendo lo pactado, estén al día en los aportes causados posteriormente a la celebración de los mismos.

Los libros, estados financieros y demás documentos relacionados con la Asamblea, estarán a disposición de los empleadores afiliados y los funcionarios de la Superintendencia de Subsidio Familiar para inspección en la Sede Administrativa y de Servicios Palacé, ubicada en la Carrera 50 #53-43, piso 12 en horario hábil de la Sede, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el veinticuatro (24) de abril de dos mil veintiséis (2026) a las 4:00 p.m.

Finalmente, se resalta como punto del orden del día, la elección del Revisor Fiscal principal y suplente para el periodo estatutario 2026-2028. Su elección se efectuará mediante el sistema de mayoría simple de votos de los afiliados hábiles presentes o representados en la reunión de Asamblea. Para su inscripción, los aspirantes tendrán que cumplir los requisitos y aspectos indicados en el anexo a esta convocatoria, dentro de los cuales están:

Alcance: El alcance del proceso comprende el desarrollo de las siguientes actividades: (i) Ejercer las funciones de Revisoría Fiscal conforme a las normas legales vigentes aplicables a Comfenalco Antioquia, en especial aquellas previstas en los estatutos de la sociedad, la Ley 43 de 1990, los artículos 207 y siguientes del Código de Comercio, 38 de la Ley 222 de 1995, la circular única de la Superintendencia del Subsidio familiar, la resolución 004 de 2024 y la Resolución 629 de 2018 y las normas posteriores que las adicionen o modifiquen; (ii). Diseñar la planeación de auditoría para su aprobación por parte del Comité de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento del Consejo Directivo y la socialización respectiva la Gerencia Financiera de Comfenalco Antioquia (iii) Efectuar reportes trimestrales con base en el examen de todas las áreas, operaciones, actos, documentos, registros y bienes de la CORPORACIÓN, conforme a la planeación de auditoría sobre los procesos más representativos o con nivel de riesgo crítico en la Corporación (iv) Emitir los dictámenes, informes, alertas, certificaciones que sean requeridos por las autoridades de inspección, vigilancia y control. (v) Presentar al máximo órgano social de EL CONTRATANTE los informes de que tratan los artículos 208 y 209 del Código de Comercio Colombiano (vi) Realizar una auditoría a los estados financieros de propósito general al corte de fin de ejercicio del año 2024 y de aquellos que se generen en el tiempo en que permanezca en sus funciones siempre que se haya cerrado el correspondiente ejercicio. Estos comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo del ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas (vii) Emitir dictamen sobre si los estados financieros de que trata el anterior numeral han sido preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con un marco de información financiera aplicable. (viii) Evaluar si existen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en poder de EL CONTRATANTE, e informarlo al máximo órgano social (ix) Evaluar si los actos de los administradores de la sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la asamblea o junta de socios e informarlo al máximo órgano social (x) Evaluar si la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones, en su caso, se llevan y se conservan debidamente (xi) En concordancia con el artículo 581 del Estatuto Tributario, firmar las declaraciones tributarias de EL CONTRATANTE, previa revisión que considere necesaria EL CONTRATISTA (xii) Presentar las facturas correspondientes solo en el momento en el que Comfenalco Antioquia reciba a satisfacción las evidencia que den cuenta del servicio prestado y en las fechas establecidas (xiii) Las demás que le señalen las leyes, los estatutos y a las que siendo compatibles con las anteriores, le encomienden la Asamblea General de Afiliados y la Superintendencia del Subsidio Familiar. **Duración:** 24 meses a partir de la expedición del acta de posesión por parte de la Superintendencia del Subsidio Familiar para el nuevo período del Revisor Fiscal, posterior a la elección de la Asamblea General de Afiliados. **Entregables:** (i) Propuesta económica (ii) Propuesta técnica y económica en PDF la cual debe contener todo lo mencionado en las especificaciones técnicas (iii) Documentos y anexos remitidos en PDF por separado **Documentación:** (i) Certificado de la ARL con fecha inferior a 1 año, donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento del SG-SST con base a la Resolución 0312 del 2019 o la que la modifique (ii) Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia en la prestación de servicios profesionales de Revisoría Fiscal y en el ejercicio de actividades en el campo contable preferiblemente en cajas de compensación. No se aceptan autocertificaciones (iii) Hoja de vida del aspirante si es persona natural o de quien(es) sea designado por la persona jurídica, tanto para el principal como para el suplente (iv) Fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional de quien(es) sea designado por la persona jurídica ,tanto para el principal como para el suplente (v) Certificado de antecedentes de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Junta Nacional de Contadores con una vigencia no mayor de treinta (30) días. (Se deberá presentar tanto para la persona jurídica como la persona natural designada para prestar el servicio bajo su responsabilidad) Aplica para el principal y el suplente. (vi) Certificado de existencia y

representación legal vigente (vii) Registro Único Tributario RUT (viii) Declaración del representante legal en la que manifieste que ni el ni los miembros de la Junta Directiva, socios o accionistas de la sociedad se encuentran incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el Decreto Ley 2463 de 1981 (ix) Aceptación expresa del cargo en caso de ser electo (x) Solicitud para ejercer el cargo, dirigida a la Superintendencia de Subsidio Familiar (xi) Certificación del equipo de trabajo que acompañará la gestión, con la relación de profesionales especializados, aspectos tributarios y legales, auditoría de sistemas de información y/o ciberseguridad, riesgos y control NIIF, indicando además el número mínimo de horas presupuestadas que cada miembro dedicará al cumplimiento de sus funciones durante la vigencia del contrato (xii) Manifestación expresa de haberse informado sobre la estructura y funcionamiento de la Caja (xiii) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal y de la persona natural designada para ejercer el cargo, expedido por la Policía Nacional de Colombia (xiv) Certificado de antecedentes fiscales del representante legal, la persona designada para ejercer el cargo y la sociedad expedido por la Contraloría General de la República (xv) Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona natural designada para ejercer el cargo, expedido por la Procuraduría General de la Nación (xvi) Certificado del representante legal y de la persona natural designada para ejercer el cargo en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (xvii) Certificado de antecedentes del representante legal y de la persona natural designada para ejercer el cargo en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM (xviii) Certificado de antecedentes del representante legal y de la persona natural designada para ejercer el cargo por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (xix) Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la persona natural designada para ejercer el cargo y de la persona jurídica expedido por la Junta Central de Contadores (xx) Manifestación de interés, suscrita por el representante legal, en la que se indique expresamente la postulación al cargo de revisor fiscal principal o suplente, precisando que la elección es individual para cada uno de dichos cargos. (xxi) Relación de los principales clientes atendidos por la persona jurídica (xxii) Propuesta clara y precisa con el valor total de los honorarios como se describe en este documento (xiii) Estados financieros correspondientes a las dos últimas vigencias, que incluyan el Estado de Situación Financiera (ESF), el estado de resultados integral (ERI) y las notas a los estados financieros, todos con corte a 31 de diciembre y firmados por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal (en el caso ESF podrá ser firmado por el Representante Legal, el Contador Público y/o revisor fiscal) (xiv) Documento para autorización de tratamiento de datos personales (xv) Con la documentación entregada, se realizará por parte de la Caja la correspondiente validación LAFT por parte del Departamento de Gobierno de la Caja. (xvi) Certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, en caso de ser persona jurídica, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Para personas naturales, con personal a cargo, deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios y uniones conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. 2. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato. 3. No encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato.

Especificaciones técnicas: La propuesta técnica y económica en PDF debe ser clara y precisa acerca de:

(i) Valor de los honorarios que aspira devengar durante la totalidad del período por el cumplimiento de sus funciones, que incluye además la presentación de informes generales, trimestrales, informes de seguimiento a los planes de mejoramiento y la expedición de certificaciones requeridos por los entes de control externos, autoridades administrativas y judiciales, conforme a la normatividad y reglamentación vigente del Código de Comercio y la las normas especiales del Sistema del Subsidio Familiar y Contraloría General de la República (ii) Recursos humano y técnico que utilizará en su labor, el cual deberá ser acorde con las necesidades de la Corporación

Detallar el esquema de su estructura funcional, administrativa y operativa bajo el cual ejecutará el trabajo, con énfasis en los siguientes aspectos: (i) Dirección, planeación, supervisión, control de calidad, Recurso humano asignado equipo de trabajo técnico y administrativo con las hojas de vida, en el que indique la formación académica y relacione la experiencia profesional, (ii) Periodicidad trimestral de los informes del examen de las áreas, operaciones, actos, documentos, registros y bienes de la CORPORACIÓN, conforme al plan de trabajo anual sobre los procesos más representativos o con nivel de riesgo crítico en la Corporación, (iii) Metodología, enfoque y alcance del trabajo.

El equipo de trabajo deberá incluir como mínimo, profesionales especialistas en: (i) Aspectos tributarios y legales; (ii) Auditoría en Sistemas de Información y/o ciberseguridad; (iii) Riesgos y control fiscal (iv) Normas Internacionales de Información financiera NIIF. El proponente deberá especificar los sistemas y apoyos tecnológicos que utilizará para el desarrollo del trabajo, incluyendo una breve descripción de las funcionalidades de los mismos. Así mismo, determinar el número de horas presupuestadas, que como mínimo se estima, debe emplear por parte de cada uno de los miembros del equipo en el ejercicio de las funciones y durante la totalidad del período del contrato. Debido a que la elección es individual (una para Revisor Fiscal Principal y otra para Revisor Fiscal Suplente), el proponente manifestará en la propuesta, el interés de participar en la votación en cada una de ellas, así: a. Únicamente para Revisor Fiscal Principal. b. Para Revisor Fiscal Principal o para Revisor Fiscal Suplente.

Garantía (i) *Garantía de cumplimiento 20% del valor del contrato Duración del contrato + 4 meses
(ii) * Garantía laboral (salarios y prestaciones) 20% del valor del contrato Duración del contrato + 3 años
(iii) *Garantía de responsabilidad civil Profesional: 250 SMMLV si > 300 y ≤ 500 Duración del contrato + 3 meses

Habilitación financiera La habilitación financiera se dará a partir del análisis de la solvencia económica del proponente y se hace con base a los Estados Financieros de los últimos tres (3) años o del año en curso. Se realiza evaluaciones de índices de rentabilidad, índices de liquidez, índices de endeudamiento, capital de trabajo, flujo de caja y otros indicadores que según el sector económico y/o tipo de contrato se consideren necesarios. Lo que permite un análisis integral de los proponentes y poder así emitir un concepto bajo las premisas mencionadas.

La inscripción de candidatos para la elección de Revisor Fiscal Principal y Suplente deberá hacerse mediante el envío en formato PDF de las propuestas y demás requisitos e inscribirse en la página <https://www.comfenalcoantioquia.com.co/personas/nosotros/asamblea>, e igualmente serán recibidas en la Sede Administrativa y de Servicios Comfenalco Palacé – Secretaría General – ubicada en la Carrera 50 #53-43 de Medellín, Piso 15, entre la fecha de la convocatoria y hasta las 4:00 p.m. del veinticuatro (24) de abril de 2026. El cuadro comparativo de las propuestas recibidas será publicado en la página web

<https://www.comfenalcoantioquia.com.co/personas/nosotros/asamblea> a partir del veintiocho (28) de abril de 2026. En caso tal que se hayan presentado al proceso de selección efectuado por la Caja, antes del periodo de la convocatoria, se deberá entregar la documentación nuevamente en los canales indicados en esta citación. En todo caso, presentarse a la convocatoria es una manifestación inequívoca de aceptar el cargo de revisor fiscal principal o suplente según la elección de la Asamblea General de Afiliados.

Cordialmente,

JUAN PABLO MORALES CALLE
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA